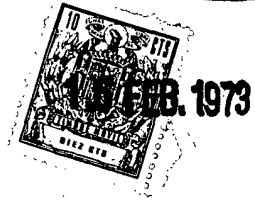


77 74

182848



B G G D

Nº 182.848

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

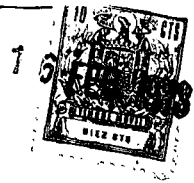
SOLICITANTE: D. JUAN MORENO ESCRIVA

RESIDENCIA: MURO DE ALCOY (ALICANTE).- Cart.

Cocentaina s/n.

ENUNCIADO: DISPOSITIVO PARA LEVANTAMIENTO DE CARGA

Prioridad: Patente n.º del.....



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

182842



1 Pasando a describir el objeto de la invención
por la cual se solicita el presente privilegio de Modelo
de Utilidad se hace constar que la finalidad de la idea-
que vamos a describir es proporcionar al mercado y al pú-
5 blico en general un dispositivo para levantamiento de car-
ga, concebido con objeto de aportar notables mejoras a la
técnica fabril de estos elementos.

10 Con objeto de aclarar gráficamente la idea que
se describe, se acompaña a esta Memoria como parte inte-
grante de la misma, un juego de dibujos en los que se re-
presenta lo siguiente:

15 La figura única representa una vista en perspec-
tiva del dispositivo para levantamiento de carga. En ella-
se observa los cables tractores principales -1- y -2- ac-
ccionados por motor eléctrico y que se deslizan a través de
poleas penden los cables auxiliares -6- y -7- que se desli-
zan por poleas -8- y -9- enclavadas sobre los perfiles -10-
y -11- que determinan las guías de un carro -12-.

20 El carro comporta una polea -13- sobre la que se
desliza el cable auxiliar -6- en cuyo extremo libre compor-
ta un enganche -14-, mientras que en un lateral del carro-
-15- se solidariza el extremo del cable auxiliar -7-.

25 De la descripción de los dibujos que antecede -
se deduce prácticamente la constitución y el funcionamien-
to del objeto de la invención, que es como sigue:

30 Al traccionar longitudinalmente el cable princi-
pal -1- que se desliza por poleas -3- situadas en los pila-
res -5-, el cable auxiliar -6- será traccionado por el --
principal, desplazando el carro -12-, por las guías -10- y
-11- al mismo tiempo que el extremo libre del cable con el

182848

16



1 enganche convencional, se elevará o descenderá con la carga.

5 El desplazamiento lateral del carro -12- viene --
guiado por el cable auxiliar -7- solidario de un lateral --
-15- del carro, el cual cable se desliza por las poleas -9-
y -4- y pende del cable tractor principal -2-, determinando
que el carro no se desplace bruscamente hacia un lateral.

10 Con esta disposición logramos que a un movimiento
de tracción longitudinal del cable tractor -1- corresponda
un desplazamiento lateral del carro -12- y del cable guía -
-7- facilitando el levantamiento y desplazamiento de la car
ga que penderá del enganche convencional -14- del cable auxi
liar -6-.

15 No se considera necesario hacer más extensa esta
descripción para que cualquier persona perita en la materia
comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así
como las ventajas que de su realización industrial han de -
derivarse y que brevemente aludidas en sus puntos más seña
lados son las siguientes:

20 1ª.- Sencillez de fabricación por cuanto que los
elementos del dispositivo para levantamiento de carga se -
elaboran a través de un proceso simplificado en cuanto a fa
ses operativas que es determinante de costos muy asequibles
en general.

25 2ª.- Facilidad de montaje, gracias a la organiza
ción del dispositivo para levantamiento de carga que permite
un acoplamiento rápido entre piezas practicable por mano de
obra no especializada, lo que se traduce en ahorros importan
tes de tiempo y energía, por lo que es evidente que el Mode
lo solicitado adquiere una utilidad práctica singular por el
30 beneficio o efecto nuevo que aporta a la función a que se -

174574

182848



1
5
10
15
20
25
30

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:



182 848

1

1ª.- DISPOSITIVO PARA LEVANTAMIENTO DE CARGA,

caracterizado esencialmente porque comprende un cable tractor principal accionado por motor eléctrico que se desliza a través de poleas situadas ventajosamente sobre pilares y comportando en su extremo opuesto un contrapeso, pendiendo de dicho cable tractor cables auxiliares que se deslizan -- por poleas cuyos ejes de giro son perpendiculares a las anteriores, estando una de ellas colocada en un carro desplazable sobre raíles, situados transversalmente respecto a los pilares, portando el extremo de dicho cable auxiliar un dispositivo de enganche convencional para el levantamiento de la carga, y estando unido a un lateral del carro desplazable, un cable guía que por medio de una disposición idéntica de poleas se une a otro cable tractor principal, de sentido contrario al citado anteriormente, de tal manera que todo el conjunto está dispuesto de tal forma que a un movimiento de tracción longitudinal del cable tractor, corresponde un desplazamiento lateral del carro y del cable guía, facilitando el levantamiento y desplazamiento de la carga.

5

10

15

20

25

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer la presente solicitud de Modelo de Utilidad "DISPOSITIVO PARA LEVANTAMIENTO DE CARGA".

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

Madrid, 1 de agosto de 1.972

BERNARDO UNGRIA

p.p.

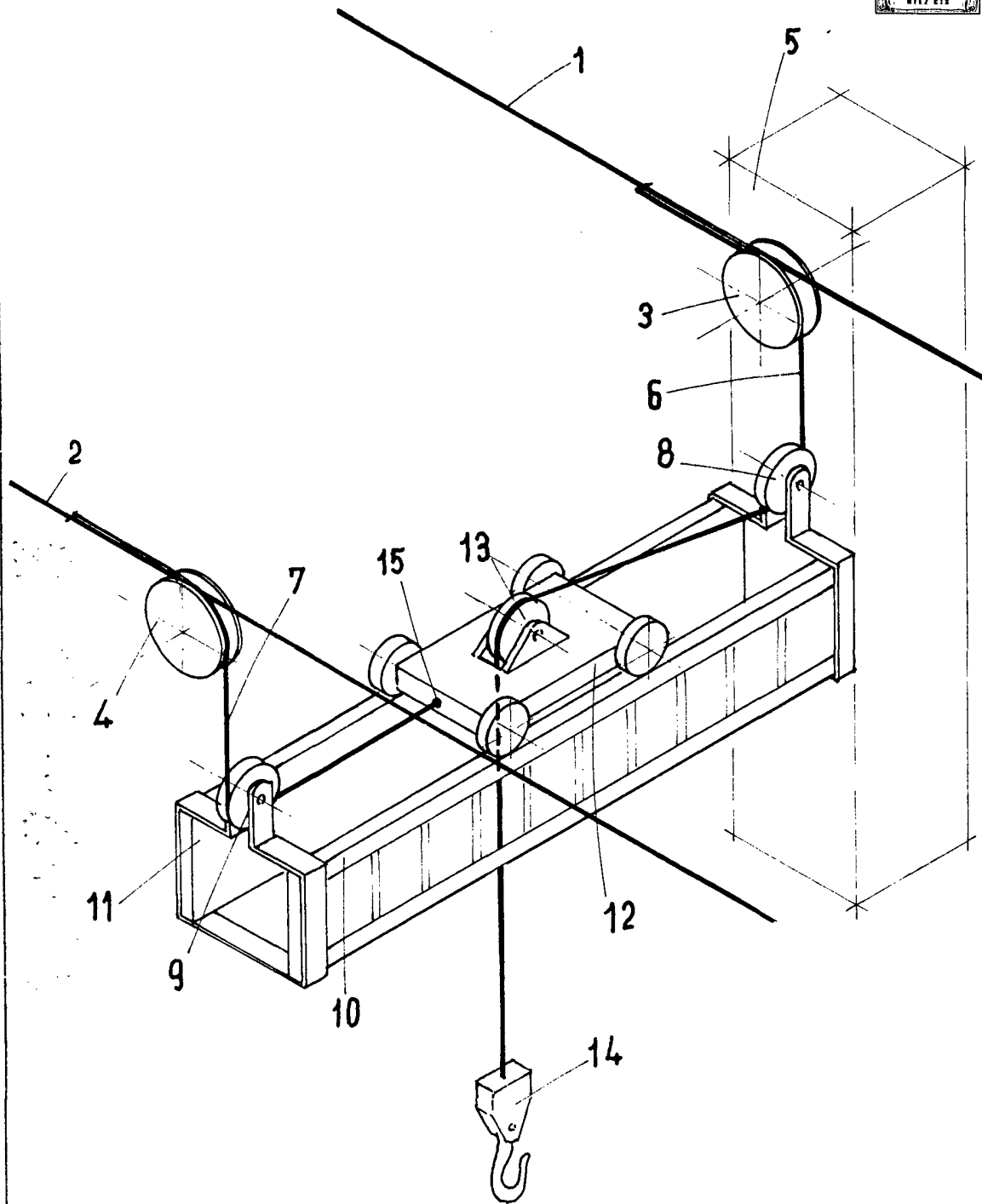
30

7-5-74

D.JUAN MORENO ESCRIVA

hoja única FEB. 1973

182948



ESCALA VARIABLE

Madrid, 1 de agosto de 1972

BERNARDO UNGRIA

P. P.